

INFORME: Informo que, 23 de agosto del año en curso se dictó sentencia estimando parcialmente las pretensiones de la demanda, razón por la cual se condenó en costas a la parte demandante, a favor de LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO, ANDRÉS PÉREZ LINAZA, VERÓNICA MARÍA ARANGO ARBOLEDA y NICOLÁS SERNA MACHADO, y su vez, condenó en costas, a las sociedades OBRA ESCONDIDA S.A.S. y a OBRASDÉ S.A.S. a favor de la parte demandante. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

LIQUIDACION COSTAS PROCESALES A FAVOR LUCAS ATEHORTÚA CASTILLO, ANDRÉS PÉREZ LINAZA, VERÓNICA MARÍA ARANGO ARBOLEDA y NICOLÁS SERNA MACHADO, Y A COSTA DE LOS DEMANDANTES:

AGENCIAS EN DERECHO \$ 5.000.000

TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS

LIQUIDACION COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LOS DEMANDANTES, Y A COSTA DE LAS SOCIEDADES OBRA ESCONDIDA S.A.S. Y A OBRASDÉ S.A.S LA SUMA DE (\$20.000.000), DISMINUIDAS EN Un 30% YA QUE NO PROSPERARON LA TOTALIDAD DE PRETENSIONES INDEMNIZATORIAS.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 14.000.000

TOTAL: CATORCE MILLONES DE PESOS

Medellín, 11 de septiembre de 2023

Verónica Vélez Jaramillo
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00072 00
PROCESO:	Verbal –R.C.E.-
DEMANDANTES:	Pedro Isaías Londoño Figueroa y otros
DEMANDADOS:	OBRASDE S. A. S y otros

PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	Liquida costas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

D-V